





Revisión

Recibido: 10/01/2026 | Aceptado: 9/04/2026

Eficacia jurídica y restaurativa de la mediación familiar en Ecuador**Legal and restorative effectiveness of family mediation in Ecuador**

Mónica Fabiola Reyes Terán. Abogada. Especialista en Derecho Procesal Penal. Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador. [monica.reyes@indoamerica.edu.ec] 

Luis Andrés Chimborazo Castillo, Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, Master en Derecho Procesal y Litigación Oral. Docente titular de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador. [luischimborazo@uti.edu.ec] 

Resumen

En Ecuador, los conflictos intrafamiliares representan una carga considerable para el sistema judicial, provocando demoras procesales y deterioro emocional entre los involucrados. Ante esta problemática, la mediación familiar con enfoque restaurativo se presenta como una alternativa jurídica viable que promueve soluciones ágiles y humanas, orientadas a la reconstrucción de los vínculos familiares y la prevención de nuevos litigios que asfixian la justicia en el ámbito familiar. El objetivo principal de esta investigación es analizar la eficacia jurídica y restaurativa de la mediación familiar dentro del marco legal ecuatoriano, evaluando su potencial como mecanismo complementario a la justicia ordinaria. A través de un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo y analítico, basado en la revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia nacional, el estudio demuestra que la mediación restaurativa tiene validez jurídica; y, un alto impacto en la pacificación social alcanzando la paz y armonía en conflictos familiares. Se concluye que la incorporación explícita del enfoque restaurativo en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia fortalecería su aplicación, consolidando un modelo de justicia más humano, participativo y eficiente.



Palabras clave: Mediación familiar, justicia restaurativa, conflicto intrafamiliar, derecho de familia, resolución alternativa de conflictos.

Abstract

In Ecuador, intrafamily conflicts place a considerable burden on the judicial system, generating procedural delays and emotional strain for the parties involved. In response to this challenge, family mediation with a restorative approach emerges as a legally viable alternative that promotes agile and humanized solutions aimed at rebuilding family ties and preventing future disputes. The main objective of this study is to analyze the legal and restorative effectiveness of family mediation within the Ecuadorian legal framework, assessing its potential as a complementary mechanism to ordinary justice. Using a qualitative, descriptive, and analytical methodology based on the review of national doctrine, legislation, and jurisprudence, the research demonstrates that restorative mediation not only holds legal validity but also contributes significantly to social pacification. The study concludes that the explicit incorporation of the restorative approach into the Arbitration and Mediation Law and the Code of Childhood and Adolescence would strengthen its application, consolidating a more humane, participatory, and efficient justice system.

Keywords: Family mediation, restorative justice, intrafamily conflict, family law, alternative dispute resolution

Introducción

La mediación familiar se ha consolidado en los últimos años como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que busca aliviar la excesiva carga procesal de los sistemas judiciales y a su vez promover soluciones que respeten y salvaguarden los vínculos afectivos y las dinámicas intrafamiliares. En contextos como el ecuatoriano, donde los procesos judiciales de familia representan un porcentaje considerable de las causas ingresadas



anualmente en los tribunales, la mediación se presenta como una alternativa con un potencial transformador (Trejo & Batista, 2025).

El carácter restaurativo de la mediación, centrado en la reparación de relaciones y la construcción de acuerdos sostenibles, resulta especialmente relevante en conflictos intrafamiliares que involucran aspectos emocionales, patrimoniales y de corresponsabilidad parental. En este orden de ideas, Paredes (2023) expone que, a diferencia de los procesos judiciales tradicionales, la mediación familiar ofrece un espacio donde se abordan también las heridas emocionales, que a menudo permanecen intocadas a pesar de las sentencias emitidas por el sistema judicial.

La eficacia jurídica y restaurativa de la mediación familiar se inscribe dentro de una visión de la onticidad del derecho, en la que la justicia no se concibe únicamente como norma coercitiva, sino como un proceso de reconocimiento, reparación y reconciliación. Desde esta perspectiva, la mediación familiar, reconocida en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) y regulada por la Ley de arbitraje y mediación (2006), adquiere doble validez: jurídica, por su efecto vinculante y ejecutorio; y restaurativa, por su potencial de reconstruir la convivencia familiar mediante el diálogo y la responsabilidad compartida.

La problemática jurídica que orienta este estudio se plantea de la siguiente manera: ¿Puede la mediación familiar con enfoque restaurativo convertirse en una alternativa jurídica eficaz para la resolución de conflictos intrafamiliares en el marco del derecho ecuatoriano? Este cuestionamiento surge de la necesidad de superar la visión meramente formalista del derecho de familia y de avanzar hacia un modelo más humano y participativo que tenga en cuenta la continuidad de los lazos familiares, particularmente en asuntos de patria potestad, visitas y alimentos. Bajo esta perspectiva, la mediación no se limita a ser un mecanismo procedimental,



sino que adquiere un rol jurídico y social en la pacificación de los conflictos y en la disminución de la reincidencia en litigios.

El aporte principal de este artículo consiste en destacar la necesidad de que tanto mediadores como jueces especializados en materia de familia adopten un enfoque restaurativo al abordar conflictos intrafamiliares. Dicho enfoque permitirá garantizar que los acuerdos alcanzados no se reduzcan a simples convenios legales, sino que incorporen un verdadero componente de reconciliación y cooperación entre las partes. La formación en justicia restaurativa se convierte entonces en un requisito indispensable para fortalecer la eficacia de la mediación en el ámbito familiar ecuatoriano.

En cuanto a la metodología, esta investigación se sustenta en un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo y analítico, basado en la revisión bibliográfica de doctrina especializada y de la legislación vigente. El análisis articula fuentes académicas y normativas, con el propósito de asegurar un abordaje interdisciplinario y contextualizado del fenómeno. Finalmente, el objetivo central de este estudio es examinar la eficacia jurídica y restaurativa de la mediación en los conflictos familiares dentro del marco legal ecuatoriano, destacando su potencial como un mecanismo complementario y humanizado frente a la justicia tradicional.

La relevancia de esta investigación también se justifica en el contexto social ecuatoriano actual, caracterizado por un incremento sostenido de conflictos intrafamiliares que, en muchos casos, derivan en procesos judiciales prolongados y emocionalmente desgastantes para las partes involucradas (Fuentes et al., 2026). Esta realidad pone en evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos alternativos que no sólo resuelvan disputas, sino que también contribuyan a la reconstrucción del tejido social.

En este sentido, la mediación familiar con enfoque restaurativo se posiciona como una herramienta que responde a las exigencias contemporáneas de una justicia más accesible,



eficiente y humana. Su implementación no solo implica una mejora en la gestión de conflictos, sino también un cambio en la cultura jurídica, al promover el diálogo, la corresponsabilidad y la participación activa de las partes en la solución de sus controversias. Por ello, el presente estudio adquiere relevancia no solo en el ámbito académico, sino también en el campo práctico, al aportar elementos que pueden contribuir al fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la resolución pacífica de conflictos familiares en el Ecuador.

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo de tipo exploratorio y analítico interdisciplinario, dado que busca comprender en profundidad la mediación familiar como mecanismo de resolución de conflictos intrafamiliares, integrando el análisis jurídico con aportes provenientes de las ciencias sociales, particularmente la psicología del conflicto y el enfoque restaurativo. Este enfoque permite examinar no sólo la dimensión normativa de la mediación, sino también su incidencia en la reconstrucción de las relaciones familiares.

Se emplea el método hermenéutico-jurídico para el análisis normativo y doctrinario del marco legal que regula la mediación familiar en el Ecuador, especialmente en relación con la Constitución de la República, la Ley de Arbitraje y Mediación y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Asimismo, se utiliza el método interpretativo para analizar la aplicación del enfoque restaurativo en los procesos de mediación, permitiendo comprender su alcance en la gestión de los conflictos intrafamiliares. Este enfoque metodológico facilita la identificación de relaciones entre los elementos jurídicos, sociales y relacionales que inciden en la eficacia de los acuerdos alcanzados en mediación.

En cuanto a las técnicas de recolección de información, se empleó la revisión documental y bibliográfica sistematizada, que abarcó literatura especializada en mediación familiar, derecho de familia, justicia restaurativa y resolución de conflictos. Las fuentes incluyeron artículos



científicos indexados, textos doctrinarios, normativa nacional vigente y documentos institucionales, lo que permitió construir un sustento teórico sólido y actualizado.

Por último, la información recopilada fue analizada mediante una triangulación teórica, que permitió contrastar los aportes de distintas disciplinas y enfoques, facilitando la construcción de un análisis integral del fenómeno estudiado. La interpretación de la información se realizó a través de un análisis crítico que permitió identificar aspectos clave como la eficacia jurídica de la mediación, su impacto en la resolución de conflictos intrafamiliares y la relevancia del enfoque restaurativo en la sostenibilidad de los acuerdos.

Desarrollo

Conceptualización de la mediación familiar

La mediación familiar se configura como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos orientado a la gestión pacífica de disputas surgidas en el seno de las relaciones familiares. Se trata de un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, en el que un tercero imparcial facilita la comunicación entre las partes con el objetivo de que éstas construyan acuerdos mutuamente aceptables (Cedeño & Bravo, 2024).

Desde una perspectiva jurídica contemporánea, la mediación familiar trasciende su carácter meramente procedimental, consolidándose como una institución con autonomía funcional dentro del sistema de justicia. En este sentido, no solo permite la resolución de controversias, sino que promueve la participación activa de las partes, el reconocimiento de sus intereses y la construcción de soluciones sostenibles en el tiempo.

Asimismo, este mecanismo adquiere especial relevancia en el ámbito del derecho de familia, donde los conflictos no se limitan a cuestiones normativas, sino que involucran dimensiones emocionales, afectivas y relacionales. Por ello, la mediación familiar se presenta



como una alternativa idónea frente al modelo judicial tradicional, caracterizado por su naturaleza adversarial.

En el contexto ecuatoriano, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003) constituye un pilar fundamental para el abordaje de los conflictos intrafamiliares, al establecer principios rectores como el interés superior del niño, la corresponsabilidad parental y la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Estos principios orientan la aplicación de mecanismos como la mediación familiar, garantizando que los acuerdos alcanzados prioricen el bienestar de los menores por encima de los intereses individuales de los adultos.

En este sentido, la mediación familiar no puede ser entendida únicamente como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, sino como una herramienta alineada con el enfoque de protección integral previsto en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, lo que refuerza su legitimidad y pertinencia dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

Desarrollo doctrinario de la mediación familiar

El desarrollo doctrinario de la mediación familiar responde a la necesidad de humanizar el derecho de familia y superar los enfoques estrictamente litigiosos. Diversos autores coinciden en que este mecanismo permite transformar la lógica del conflicto, pasando de una confrontación entre partes a un proceso de cooperación orientado a la solución conjunta.

Por su parte, Paredes (2023) sostiene que la mediación familiar ofrece un espacio de reconstrucción de los vínculos afectivos, permitiendo abordar no solo el conflicto jurídico, sino también las fracturas emocionales que subyacen en las relaciones familiares. Esta característica la diferencia sustancialmente del proceso judicial, que generalmente se limita a resolver la controversia desde una perspectiva normativa.

En la misma línea, Cedeño & Bravo (2024) destacan que la mediación familiar contribuye a la reducción de costos económicos y emocionales, al tiempo que favorece acuerdos más



rápidos y efectivos en comparación con los litigios tradicionales. Esto evidencia que su utilidad no es únicamente jurídica, sino también social. Desde este enfoque, la mediación familiar se consolida como una herramienta que fortalece la autonomía de las partes, permitiéndoles asumir un rol protagónico en la solución de sus conflictos, lo que incrementa el cumplimiento voluntario de los acuerdos alcanzados.

Evolución de la mediación familiar en Sudamérica

En el contexto sudamericano, la mediación familiar ha experimentado un proceso de desarrollo progresivo vinculado a la modernización de los sistemas de justicia y a la incorporación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Este proceso ha sido impulsado por la necesidad de descongestionar los sistemas judiciales y garantizar un acceso más eficiente a la justicia.

Países como Argentina, Chile y Colombia han implementado modelos de mediación familiar con distintos niveles de institucionalización, incorporándose incluso como requisito previo en determinados procesos judiciales. Estas experiencias han demostrado que la mediación no solo reduce la carga procesal, sino que también mejora la calidad de las soluciones adoptadas por las partes.

No obstante, la evolución de la mediación en la región ha sido heterogénea, debido a factores normativos, culturales e institucionales. Según Aguilar & Aguilar (2024), aunque existe un reconocimiento generalizado de su importancia, aún persisten desafíos relacionados con su implementación efectiva, la capacitación de mediadores y la integración de enfoques interdisciplinarios.

En términos generales, la tendencia regional evidencia una transición desde modelos adversariales hacia sistemas más colaborativos y centrados en las personas, lo que ha permitido



posicionar a la mediación familiar como un instrumento clave en la resolución de conflictos intrafamiliares.

La mediación familiar en el Ecuador

En el Ecuador, la mediación familiar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que reconoce los métodos alternativos de resolución de conflictos como mecanismos válidos dentro del sistema de justicia. Este reconocimiento se desarrolla a través de la Ley de Arbitraje y Mediación (2006), que regula su aplicación en materias transigibles.

Adicionalmente, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003) promueve el uso de la mediación en conflictos que involucren a niños, niñas y adolescentes, priorizando el principio del interés superior del menor. Este marco normativo evidencia una apertura del ordenamiento jurídico ecuatoriano hacia formas más flexibles y participativas de resolución de conflictos. Sin embargo, pese a estos avances, la mediación familiar en el Ecuador enfrenta limitaciones en su desarrollo práctico.

La idea anterior la argumentan, León & Calle (2024) al señalar que la normativa vigente no ha incorporado de manera explícita enfoques innovadores como el restaurativo, lo que restringe su potencial transformador. En este contexto, la mediación familiar se encuentra en una etapa de consolidación, caracterizada por la coexistencia de un reconocimiento normativo sólido y desafíos en su aplicación efectiva, lo que plantea la necesidad de fortalecer tanto el marco legal como la formación de los operadores jurídicos.

Conflictos intrafamiliares y su abordaje jurídico

Los conflictos intrafamiliares constituyen una de las problemáticas más complejas dentro del ámbito del derecho de familia, debido a la multiplicidad de factores que intervienen en su origen y desarrollo. Estos conflictos no solo involucran aspectos jurídicos, sino también



dimensiones emocionales, psicológicas y sociales que inciden directamente en la dinámica familiar.

De manera general, el conflicto intrafamiliar puede definirse como una situación de tensión, desacuerdo o confrontación entre miembros de un núcleo familiar, que afecta la convivencia y el bienestar de sus integrantes (Jaimes, 2020). Estas disputas suelen manifestarse en temas como la tenencia de hijos, régimen de visitas, pensiones alimenticias, patria potestad y, en ciertos casos, situaciones de violencia intrafamiliar.

Desde una perspectiva jurídica, estos conflictos adquieren relevancia en tanto requieren la intervención del Estado para garantizar la protección de los derechos de las partes involucradas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el derecho de familia se orienta a regular estas relaciones, priorizando principios como el interés superior del niño, la corresponsabilidad parental y la protección integral de la familia.

No obstante, la judicialización de los conflictos intrafamiliares ha demostrado presentar limitaciones significativas. Los procesos judiciales, si bien son necesarios en determinados casos, suelen caracterizarse por su duración prolongada, altos costos económicos y un enfoque adversarial que, en muchos casos, intensifica la confrontación entre las partes. Como consecuencia, las decisiones judiciales no siempre logran resolver el conflicto en su dimensión real, ya que no abordan las causas emocionales subyacentes.

En este contexto, la mediación familiar emerge como una alternativa idónea para el abordaje de los conflictos intrafamiliares, al ofrecer un espacio de diálogo que permite a las partes expresar sus intereses, necesidades y emociones. A lo que, Cazarez (2024) señala que la mediación resulta especialmente eficaz en conflictos relacionados con la tenencia de hijos, al facilitar acuerdos más rápidos y adaptados a las circunstancias particulares de cada familia.



Asimismo, en materia de pensiones alimenticias, la mediación permite alcanzar soluciones más flexibles y sostenibles, garantizando el cumplimiento de las obligaciones parentales sin recurrir a procesos contenciosos prolongados (Layedra et al., 2024). Este enfoque contribuye no solo a la eficiencia del sistema judicial, sino también a la preservación de las relaciones familiares.

Por otro lado, es importante destacar que no todos los conflictos intrafamiliares son susceptibles de mediación, especialmente aquellos que involucran violencia intrafamiliar grave, donde la intervención judicial resulta indispensable para garantizar la protección de las víctimas. Sin embargo, en aquellos casos en los que existe posibilidad de diálogo, la mediación se presenta como un mecanismo que permite una resolución más integral y humanizada del conflicto.

En el contexto ecuatoriano, la alta incidencia de conflictos intrafamiliares y su consecuente judicialización evidencian la necesidad de fortalecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos. La mediación familiar, especialmente cuando incorpora un enfoque restaurativo, permite no solo resolver la controversia jurídica, sino también atender las dimensiones emocionales y relacionales del conflicto, contribuyendo a la reconstrucción del tejido familiar y a la prevención de futuros litigios.

La mediación desde un enfoque restaurativo. Conceptualización de la justicia restaurativa

La justicia restaurativa se puede entender, según Rodríguez (2016) como un enfoque jurídico y social orientado a la reparación del daño causado por un conflicto, mediante la participación activa de las partes involucradas. A diferencia del modelo retributivo tradicional, este enfoque prioriza el diálogo, la responsabilidad y la reconstrucción de las relaciones afectadas.



Por su parte, Zehr (2015) sostiene que la justicia restaurativa constituye un proceso que involucra a las partes directamente afectadas, con el objetivo de identificar necesidades, asumir responsabilidades y promover la reparación del daño. Este enfoque implica una transformación en la forma de entender el derecho, pasando de una lógica sancionadora a una lógica reparadora.

En este sentido, la justicia restaurativa no se limita a la resolución del conflicto, sino que busca restablecer el equilibrio social y emocional de las partes, lo que la convierte en una herramienta particularmente relevante en contextos donde existen relaciones continuas, como en el ámbito familiar.

Evolución del enfoque restaurativo

El enfoque restaurativo ha evolucionado a partir de modelos comunitarios y prácticas ancestrales de resolución de conflictos, consolidándose posteriormente en el ámbito jurídico contemporáneo como una alternativa al sistema penal tradicional. Su desarrollo ha estado influenciado por corrientes interdisciplinarias que integran elementos del derecho, la psicología y la sociología.

En América Latina, la justicia restaurativa ha sido incorporada principalmente en el ámbito penal, especialmente en sistemas de justicia juvenil. Sin embargo, su aplicación en el ámbito familiar ha ido adquiriendo relevancia progresivamente, al evidenciarse su capacidad para abordar conflictos desde una perspectiva más integral. Este proceso evolutivo ha permitido ampliar el alcance de la justicia restaurativa, posicionándose como un enfoque aplicable a distintos tipos de conflictos, incluyendo aquellos de carácter intrafamiliar, donde las dimensiones emocionales y relacionales juegan un papel central.

La mediación familiar con enfoque restaurativo se orienta no solo a la resolución del conflicto, sino a la reparación de los vínculos afectados. En este sentido, el proceso de mediación se convierte en un espacio de diálogo donde las partes pueden expresar sus



emociones, reconocer responsabilidades y construir acuerdos que respondan a sus necesidades reales. De modo que, Gamarra (2017) señala que este tipo de mediación permite sanar las relaciones familiares, al incorporar elementos de escucha activa, validación emocional y reconocimiento mutuo.

Por su parte, Estrada & Gorjón (2022) destacan que la mediación restaurativa resulta especialmente eficaz en conflictos familiares, debido a la complejidad de las dinámicas emocionales involucradas. Este enfoque fortalece el compromiso de las partes con los acuerdos alcanzados, pues estos no son impuestos, sino contruidos de manera conjunta. Además, contribuye a prevenir la reincidencia del conflicto, al abordar sus causas subyacentes.

En el contexto ecuatoriano, si bien la mediación se encuentra reconocida normativamente, el enfoque restaurativo no ha sido incorporado de manera expresa en la legislación vigente. Esta situación genera un vacío que limita el desarrollo integral de la mediación familiar. En consonancia, León & Calle (2024) señalan que la ausencia de una regulación específica del enfoque restaurativo impide su aplicación sistemática, quedando su implementación sujeta a la formación y criterio de los mediadores. Esto genera desigualdades en la calidad de los procesos de mediación.

No obstante, en la práctica, diversos operadores jurídicos han comenzado a incorporar principios restaurativos, evidenciando su eficacia en la resolución de conflictos intrafamiliares. Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de una reforma normativa que integre de manera explícita este enfoque, con el fin de fortalecer la mediación familiar como una herramienta verdaderamente transformadora.

Relación entre mediación familiar y eficacia jurídica

La eficacia jurídica de la mediación familiar no debe analizarse únicamente desde la validez normativa de los acuerdos alcanzados, sino también desde su capacidad real para incidir



en la conducta de las partes y prevenir la reincidencia de los conflictos. En este sentido, la mediación se convierte en un mecanismo que materializa el derecho, al trasladar las normas jurídicas a soluciones concretas construidas por los propios involucrados.

A diferencia de las decisiones judiciales impuestas, los acuerdos logrados mediante mediación presentan un mayor nivel de cumplimiento voluntario, debido a que responden directamente a los intereses y necesidades de las partes. Este elemento resulta determinante para evaluar su eficacia, ya que el derecho no solo debe ser válido y vigente, sino también efectivo en la práctica social.

Desde esta perspectiva, la mediación familiar con enfoque restaurativo fortalece la eficacia jurídica al integrar dimensiones emocionales y relacionales dentro del proceso de resolución de conflictos. Esto permite que los acuerdos no solo tengan fuerza legal, sino también legitimidad social, lo que incrementa su sostenibilidad en el tiempo.

En el contexto ecuatoriano, esta relación entre mediación y eficacia jurídica adquiere especial relevancia, debido a la alta carga procesal del sistema judicial y a la necesidad de implementar mecanismos que garanticen soluciones rápidas, efectivas y humanizadas. En este sentido, la mediación no solo complementa la justicia tradicional, sino que contribuye a su transformación.

La presente investigación permitió analizar la eficacia jurídica y restaurativa de la mediación familiar en el contexto ecuatoriano, evidenciando que este mecanismo constituye una alternativa válida y necesaria frente a los métodos tradicionales de resolución de conflictos intrafamiliares. Los hallazgos obtenidos confirman que la mediación no solo posee sustento normativo, sino que también presenta un impacto significativo en la reducción de la conflictividad y en la reconstrucción de los vínculos familiares.



Desde el punto de vista jurídico, se verifica que los acuerdos alcanzados en mediación cuentan con fuerza vinculante y ejecutoria, lo que garantiza seguridad jurídica y eficacia procesal. Este elemento resulta fundamental, ya que posiciona a la mediación como un mecanismo equivalente, en términos de efectos, a una sentencia judicial, permitiendo una resolución más ágil y menos costosa de los conflictos familiares. En este sentido, los resultados coinciden con lo señalado por Cedeño & Bravo (2024), quienes destacan el papel de la mediación como un pilar dentro del sistema de justicia.

No obstante, el aporte más relevante de la investigación radica en la dimensión restaurativa de la mediación familiar. A diferencia del proceso judicial tradicional, que tiende a profundizar la confrontación entre las partes, la mediación con enfoque restaurativo promueve el diálogo, la corresponsabilidad y la reparación del daño emocional. Este hallazgo se alinea con los planteamientos de Gamarra (2017) y Estrada & Gorjón (2022), quienes sostienen que la mediación restaurativa permite abordar de manera integral los conflictos familiares, atendiendo tanto sus dimensiones jurídicas como psicoafectivas.

Asimismo, el análisis de la realidad ecuatoriana evidencia que la mediación familiar contribuye de manera significativa a la descongestión del sistema judicial. Los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura (2025) muestran altos índices de acuerdos exitosos, lo que demuestra la eficacia práctica de este mecanismo en distintos contextos territoriales. Este aspecto no solo implica una mejora en la eficiencia del sistema de justicia, sino también un ahorro económico para el Estado y una reducción del desgaste emocional de las partes involucradas.

Sin embargo, a pesar de estos avances, se identifican importantes limitaciones en el marco normativo ecuatoriano. En particular, la ausencia de una regulación expresa del enfoque restaurativo constituye un vacío que restringe el potencial transformador de la mediación



familiar. Como señala León & Calle (2024), la falta de desarrollo normativo de este enfoque genera una aplicación desigual, dependiente de la formación y criterio de los mediadores. En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer la mediación familiar mediante la incorporación explícita del enfoque restaurativo en la legislación ecuatoriana, especialmente en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Esta incorporación permitiría consolidar un modelo de justicia más humano, participativo y orientado a la reparación de las relaciones familiares.

Otro aspecto relevante que emerge del análisis es la necesidad de comprender la mediación familiar no sólo como un mecanismo jurídico, sino como una herramienta de intervención social. En este sentido, su eficacia no puede medirse exclusivamente en términos de acuerdos alcanzados, sino también en su capacidad para transformar dinámicas relacionales disfuncionales. La evidencia analizada permite sostener que la mediación restaurativa contribuye a la disminución de la conflictividad a largo plazo, al abordar las causas estructurales del conflicto y no únicamente sus manifestaciones jurídicas. Esto representa una ventaja significativa frente al modelo judicial tradicional, que, en muchos casos, resuelve la controversia sin eliminar las tensiones subyacentes.

Asimismo, se identifica que la implementación efectiva de la mediación familiar requiere un enfoque interdisciplinario, en el que confluyen conocimientos jurídicos, psicológicos y sociales. La complejidad de los conflictos intrafamiliares exige que los mediadores cuenten con habilidades que trascienden lo normativo, incorporando herramientas de comunicación, gestión emocional y resolución de conflictos.

Desde una perspectiva normativa, resulta pertinente señalar que el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia constituye el marco más idóneo para la aplicación de la mediación familiar en el Ecuador, en virtud de su enfoque de protección integral. A diferencia del Código



Orgánico Integral Penal, que responde a una lógica sancionadora, este cuerpo normativo promueve soluciones orientadas al bienestar superior de los niños, niñas y adolescentes, lo que resulta plenamente coherente con los principios de la mediación y la justicia restaurativa.

En síntesis, la discusión de resultados demuestra que la mediación familiar con enfoque restaurativo no solo es jurídicamente eficaz, sino que también constituye una herramienta clave para la pacificación social, al promover soluciones sostenibles, reducir la reincidencia de conflictos y proteger el bienestar de los miembros más vulnerables de la familia.

Conclusiones

La mediación familiar con enfoque restaurativo se consolida como un mecanismo jurídico eficaz dentro del sistema ecuatoriano de resolución de conflictos, en tanto garantiza acuerdos dotados de fuerza vinculante y ejecutoria, equiparables en sus efectos a una sentencia judicial. Esta característica le otorga seguridad jurídica y la posiciona como una alternativa válida frente a los procesos judiciales tradicionales.

El verdadero valor de este mecanismo, sin embargo, radica en su dimensión restaurativa, pues no se limita a resolver el conflicto desde una perspectiva legal, sino que permite reparar los vínculos afectivos y emocionales entre las partes. Este enfoque resulta especialmente relevante en el ámbito del derecho de familia, donde las relaciones interpersonales trascienden la resolución puntual del conflicto.

La investigación evidencia que la mediación familiar contribuye significativamente a la descongestión del sistema judicial, al reducir tiempos procesales, costos económicos y el desgaste emocional de las partes involucradas. Además, favorece la construcción de acuerdos más sostenibles al ser producto del diálogo y la participación activa de los propios involucrados.

No obstante, los avances señalados, se identifica una limitación sustancial en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: la ausencia de una regulación expresa del enfoque



restaurativo. Este vacío normativo impide una aplicación uniforme de la mediación familiar y restringe su potencial como herramienta transformadora de los conflictos intrafamiliares.

En consecuencia, resulta necesario promover reformas legales que incorporen de manera explícita la justicia restaurativa en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Dicha incorporación permitiría fortalecer la mediación como un mecanismo integral, orientado no solo a la resolución de controversias, sino también a la reconstrucción de las relaciones familiares.

Por último, la mediación familiar con enfoque restaurativo representa un cambio de paradigma en la administración de justicia, al transitar de un modelo adversarial hacia uno basado en el diálogo, la cooperación y la reparación. Su implementación sistemática en el Ecuador contribuiría no solo a mejorar la eficiencia del sistema judicial, sino también a promover una cultura de paz y convivencia armónica en el ámbito familiar.

En este contexto, el fortalecimiento de la mediación familiar debe articularse preferentemente con el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en virtud de su enfoque de protección integral. Ello permitirá consolidar un modelo de resolución de conflictos más coherente con las necesidades de las familias y, especialmente, con la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Referencias bibliográficas

Aguilar Calderón, P. A., & Aguilar Calderón, J. A. (2024). El proceso de mediación familiar y las Tecnologías de la Información y Comunicación: Hacia su implementación en la resolución de conflictos de derecho familiar. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 9(26), 17-37. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i26.407>

Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.defensa.gob.ec/wp->



content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Cazarez Valdiviezo, J. A. (2024). *Solución alternativa de conflictos del ejercicio de la tenencia de niños, niñas y adolescentes* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica].

<https://repositorio.uti.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b780b37b-3eae-4d70-b479-3e06f233d0f4/content?utm>

Cedeño Castro, M. & Bravo Carrión, R. (2024). Mediación familiar como herramienta efectiva en procesos de divorcio. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(6), 566-579.

<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2717>

Congreso Nacional de la República de Ecuador. (2003, 3 de enero). *Ley No. 2002-100. Código de la Niñez y la Adolescencia*. Registro Oficial 737. Última modificación: 31-may.-2017.

https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf

Congreso Nacional de la República del Ecuador. (2006, 14 de diciembre). *Ley de arbitraje y mediación*. Registro Oficial 417. Última modificación: 22-may.-2015.

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediaci%c3%b3n.pdf>

Consejo de la Judicatura. (2025, 27 de enero). *La mediación en Manabí ahorró más de un millón de dólares al Estado beneficiando a miles de familias en el 2024*.

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/es/noticias/2025/enero/la-mediacion-en-manabi-ahorro-mas-de-un-millon-de-dolares>

Estrada Carreón, C. I., & Gorjón Gómez, F. J. (2022). Mediación familiar con enfoque restaurativo. *Revista de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos*, 7(14), 1-13. <https://revista-exlege.uanl.mx/index.php/exlege/article/view/174>



- Fuentes Aguila, M. R., Sarango Aguirre, H. G., Capito Álvarez, J. G., & Sarango Ríos, S. M. (2026). *Infracciones penales por violencia de género e intrafamiliar en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano*. Editorial Exced. https://editorial.excedinter.com/wp-content/uploads/2026/Exced_2026_L4.pdf?t=1772458192
- Gamarra Jiménez, E. (2017). Propuesta de intervención en Mediación Familiar basada en la inteligencia emocional. *Documentos de Trabajo Social: Revista de Trabajo y Acción Social*, (60), 93-113. <https://doi.org/10.24310/dts.60.2017.21695>
- Jaimes Parada, G. Y. (2020). Diálogo interdisciplinario para la comprensión de los conflictos intrafamiliares. *Eirene. Estudios de Paz y Conflictos*, 3(5), 121–132. <https://www.redalyc.org/journal/6759/675971329008/html/>
- Layedra Luna, É., Ortega Campos, E. J., & Zurita Avalos, L. A. (2024). La pensión alimenticia, como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Tesla Revista Científica*, 4(1), e377. <https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e377>
- León González, P. E., & Calle Masache, N. C. (2024). La mediación en el Ecuador, desafíos y oportunidades para la resolución de conflictos. *Visionario Digital*, 8(2), 49-69. <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/2989>
- Paredes Baltazar, S. G. (2023). La mediación familiar como herramienta para la solución pacífica y protectora de las emociones. *MSC Métodos de solución de Conflictos*, 3(4), 33–54. <https://revistamsc.uanl.mx/index.php/m/article/view/40/27>
- Rodríguez Zamora, M. G. (2016). La justicia restaurativa: fundamento sociológico, psicológico y pedagógico para su operatividad. *Tla-melaua*, 9(39), 172-187.



http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000100172&lng=es&tlng=e

Trejo Barragán, M. E., & Batista Hernández, N. (2025). La mediación familiar obligatoria y su aporte en el de los principios de celeridad y economía procesal en el Ecuador. *Journal Scientific MQRInvestigar* 9(1), 1-20
<https://www.investigarmqr.com/2025/index.php/mqr/article/view/142/6576>

Zehr, H. (2015). *The little book of restorative justice*: Revised and updated. Simon & Schuster.
https://www.goodreads.com/book/show/668125.The_Little_Book_of_Restorative_Justice

